COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
SPC-CMC-086-2023

Bogotá D.C.

Señores:
GLOBAL SERVICES E.U.
NIT. 832011479-1
Gladys Guevara Gutiérrez
Representante legal

Referencia: Aceptación de oferta, Invitación pública proceso de selección de mínima cuantía No. SPC-CMC-002-2023.

En calidad de ordenadora del gasto en el proceso de la referencia, previa validación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos por parte del comité evaluador, le comunicamos que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Prensa y Comunicaciones acepta en su integridad la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección referido, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación de conformidad con lo establecido en el numeral 5to del artículo 2do de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, ponemos en conocimiento de su sociedad las condiciones bajo las que se supeditará la ejecución del objeto contractual, de la siguiente forma.

1. OBJETO

ADQUISICIÓN, ALISTAMIENTO Y MONTAJE DE CONTENEDOR EN EL PREDIO DENOMINADO "LOTE PARAMO COLON" EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, QUE PERMITAN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LA EMISORA EL DORADO RADIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de compraventa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para los efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y lo señalado en el anexo No. 1, el cual fue debidamente suscrito por el contratista al momento de presentar su oferta y que hace parte integral de la presente aceptación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

Los bienes por contratar de conformidad a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
24112800	24	11	28	Contenedores de Carga
30102800	30	10	28	Pilares de Concreto
30162100	30	16	10	Escaleras de concreto
81101500	81	10	15	Ingeniería civil
81141600	81	14	16	Manejo de cadena de suministros
78101800	78	10	18	Transporte de carga por carretera

5. D ISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el valor del proceso de contratación se encuentra amparado bajo el siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal:

a) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100045245 del 17 de noviembre de 2023, por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($54.200.000) M/CTE) COP 1184/3-1100/2320201004/5/412/CC/ Secretaría Prensa y Comunicaciones/FONPET Departamento/ Productos metálicos maquinaria y equipo. Concepto Precontractual 0000007614 del 15 de noviembre de 2023, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental y certificado de inscripción en el banco de proyectos No. 2021004250510/4599025.

6. VALOR

El valor de la aceptación de oferta es por la suma de hasta CNCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.200.000), incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar

7. FORMA DE PAGO

La SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES cancelará el del valor del contrato, en un único pago, previo recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, junto con la cuenta de cobro y/o factura radicada por el contratista, informe de actividades y certificación de cumplimiento de aportes parafiscales, los mismos no podrán superar el presupuesto contemplado para este contrato.

Nota 1. Para los pagos, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

Nota 2. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, de tal manera que la SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES del Departamento de Cundinamarca, no asumen responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Nota 3. EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De conformidad con lo establecido en el Decreto 472 de 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, el último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Impuestos Departamentales

El valor del futuro contrato será sujeto pasivo de los siguientes impuestos Departamentales.

Estampilla Pro Cultura	Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Desarrollo	Estampilla Adulto Mayor	Estampilla Universidad de Cundinamarca	Tasa Pro Deporte y Recreación	Estampilla Pro Electrificación
1%	2%	2%	2%	1.5%	2.5%	0.2 %

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Ocho (8) días contados a partir de la firma del acta de inicio previo los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución del contrato, en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2023.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución y la entrega se realizará en el municipio de Gachancipá, en las siguientes coordenadas:

COORDENADA 1
LATITUD : 5° 2'3.16"N
LONGITUD 73°54'22.21"O
CORDENADA 2
LATITUD: 5° 2'3.51"N
LONGITUD : 73°54'21.29"O
COORDENADA 3
LATITUD: 5° 2'2.33"N
LONGITUD : 73°54'21.69"O
COORDENADA 4
LATITUD: 5° 2'2.65"N
LONGITUD : 73°54'20.79"O

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

Como parte de las obligaciones generales con la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución contractual.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios que rigen la contratación Estatal.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de Cundinamarca.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Cumplir las directrices del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental el cual determina los requisitos de SST, que deben cumplir todos los contratistas y proveedores durante el desarrollo de todas las etapas del proceso de gestión contractual.
12. Cumplir con los criterios de Sostenibilidad Ambiental.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas

condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

15. Suministrar el personal y elementos que consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. De conformidad con lo señalado en las circulares No. 006 del 09 de junio de 2021, expedida por el señor Gobernador y No. 010 del 18 de agosto 2021 emitida por la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del departamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, así como sus decretos reglamentarios, y demás normas que los modifiquen o sustituyan; el contratista tiene el deber legal de registrar las vacantes con las que cuenten en el sistema de información del Servicio Público de Empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca (APEC), obligación que deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones y productos específicos por desarrollar son las siguientes:

1. Entregar dentro del plazo establecido la totalidad de los elementos contratados, garantías, en condiciones de óptima calidad y de las especificaciones exigidas en el anexo técnico.
2. Asumir el costo del equipo logístico y maquinaria necesaria para acceder y trasportar los elementos hasta el predio en el municipio de Gachancipá conforme coordenadas suministradas en los estudios previos.
3. Realizar la instalación del contenedor, previo alistamiento del terreno.
4. Realizar los respectivos estudios de suelo.
5. Realizar el cambio inmediato de los elementos que requiera la Entidad, sin exceder el termino dispuesto por el supervisor desde la comunicación de la entidad.
6. Entregar las garantías señaladas en el proceso y/o modificaciones requeridas por la entidad
7. Realizar la disposición final del material y residuos generados en el proceso de instalación y montaje del contenedor, garantizando el menor impacto ambiental.
8. Presentar al supervisor del contrato el informe final a la terminación del contrato, que consolide la relación exacta de la entrega.

11. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Pagar el valor pactado.
3. Aprobar la garantía única del Contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación.
5. Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

12. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN, DESIGNACIÓN Y DEBERES

A) DESIGNACIÓN: La supervisión será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Medios Audiovisuales o quien designe por escrito la ordenadora del gasto. La comunicación de la presente designación se hará mediante de SECOP II o a través del medio más expedito. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación

de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **B) DEBERES.** El supervisor tendrá además los siguientes deberes especiales en relación con el presente contrato de suministro. 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la afiliación a la ARL que le corresponde al contratista. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista, en el marco de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el manual de supervisión del Departamento. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista y hacer lo propio frente a SECOP II. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista. 7. Informar, solicitar y justificar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción o terminación unilateral, o cualquier otra modificación que requiera el contrato. 8. Coordinar con el contratista los tiempos y condiciones de la ejecución de las obligaciones, e impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. En el evento en que exista saldos a favor del contratista, no se requerirá liquidación para proceder con la liberación de los saldos; bastará solicitud de la supervisión ante la ordenadora del gasto (adjuntando el informe final o certificación del supervisor que contenga el balance financiero y el valor a liberar) para obtener su aprobación y adelantar con posterioridad lo propio ante la Dirección de Presupuesto. 10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que exista terminación anormal y/o anticipada del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 11. Verificar como requisito para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o constancia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, a través de SECOP II o el medio más expedito. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación contractual, y lo propio frente a sus obligaciones relativas a la plataforma SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO. Corresponde a la supervisión, velar por la suficiencia presupuestal y el correcto y riguroso seguimiento contable y financiero del contrato. En tal sentido, deberá adelantar las gestiones y trámites necesarios ante la Dirección de Presupuesto, para que se efectúen las apropiaciones que se requieran.

12.2. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, así como el 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato por considerarse de ejecución instantánea, ya que el objeto corresponde a una compraventa no requiere de liquidación.

12.3. SANCIONES PECUNIARIAS

12.3.1. MULTAS

En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato o se incurra en otro tipo de incumplimiento de las obligaciones del contrato, tales como los acuerdos de nivel de servicio, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retardo o incumplimiento de niveles de servicio, plazo que comienza a contar desde que el supervisor lo requiera por segunda vez y le indique el plazo de cumplimiento y este no sea acatado por el contratista, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral siguiente, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

12.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria del mismo, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la Entidad. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. PARÁGRAFO. Lo descrito en este numeral y en el anterior, será una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La suma se hará efectiva descontando de los saldos que se adeuden al contratista y/o mediante la afectación de la garantía única de cumplimiento, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará mediante cobro coactivo.

12.4. CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, la Secretaría de Prensa y Comunicaciones podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, previo agotamiento del debido proceso y de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del contratista.

12.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

12.6. GARANTÍAS

Se exigirá al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación, a favor del departamento de Cundinamarca- Secretaría de Prensa y Comunicaciones, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta; la cual avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que comprenda los siguientes amparos.

Amparos que constituir:

Amparos	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del Contrato y un (1) años más.
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.

12.7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar, en todo o en parte la ejecución del contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

12.8. RELACIÓN LABORAL

El contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Prensa y comunicaciones y/o sus dependientes si los hubiere.

12.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del futuro contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos y sus anexos; b) La invitación pública, sus anexos y adendas; c) El certificado de disponibilidad presupuestal; d) La oferta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma; e) Las garantías; f) Acta de inicio; y g) Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista con la firma y presentación de la oferta manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones de la presente invitación, y especialmente lo consagrado en el anexo técnico.

12.10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Prensa y Comunicaciones contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En virtud de esta cláusula el contratista se obliga a pagar los gastos de representación de la Entidad en caso de que se inicie alguna acción legal con contra del Departamento – Secretaría de Prensa y Comunicaciones, por concepto de las circunstancias descritas en esta disposición.

12.11. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

El contrato se rige e interpreta por las leyes de la República de Colombia, sin perjuicio de la aplicación de las normas que regulan los conflictos de leyes. PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias o discrepancias entre ellas, por razón o con ocasión de la aceptación de oferta, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación; se podrán resolver mediante arreglo directo, acudiendo a los mecanismos de solución consagrados en la ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. Para tal efecto, las partes contarán con un término de veinte (20) días calendario prorrogables de común acuerdo, para resolver el problema presentado.

12.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida con la firma y presentación de la oferta dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la ley aplicable. En igual sentido el contratista entiende que será su responsabilidad mantener la integridad, seguridad, confidencialidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información a la que acceda para cumplir con sus obligaciones, la cual bajo ninguna circunstancia debe ser alterada, transferida o divulgada a personas no autorizadas por la Secretaría de Prensa y Comunicaciones.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la presentación de la oferta y la firma electrónica del presente contrato, EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Constitución Política y la Ley, Igualmente, que no se encuentra registrado en el Boletín de Responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. VEEDURÍAS Y CONTROL CIUDADANO

El presente Contrato está sujeto a las veedurías y control ciudadano.

15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el supervisor y EL CONTRATISTA (o en los términos que establezca el manual de contratación), la cual deberá ser solicitada oportunamente.

PARÁGRAFO. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. En forma unilateral por parte de EL DEPARTAMENTO, conforme a lo establecido en la Ley. 4. Por causas legales.

17. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: Secretaría de Prensa y Comunicaciones – sede administrativa, dirección: Calle 26 No. 51-53, Torre Central piso 7. Código Postal: 111321 Bogotá, D.C., al contratista en la: Calle 7B No. 8-16 Facatativá-Cundinamarca y al correo electrónico: globalservicesjuridica@gmail.com.

18. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la firma electrónica a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación por parte del DEPARTAMENTO de las garantías, y firma del acta de inicio, así como las demás condiciones establecidas en este contrato.

FIRMADO EN ORIGINAL

LINNA ESPERANZA CHAPARRO OSPINA
Secretaria de Despacho
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.